

	FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Código: GLC-CONT-FO-011
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	20/09/2023
Dependencia solicitante:	Gerencia Servicios de Ti e Infraestructura
Plan Anual de Adquisiciones:	GIN-0004
Presupuesto oficial:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$59.145.851 M/CTE) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Presupuesto establecido según Propuesta vigente emitida por Oracle H-E236604-003 06 06 2023
Tipo de Presupuesto Asignado:	El Presupuesto corresponde a un Gasto de Operación. En todo caso, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: Código: 2.1.2.1.10.01.04 Rubro Presupuestal: Licencias Centro Gestor: F0503000

2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	La Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital en desarrollo sus actividades propias, requiere dar continuidad a los servicios de soporte técnico y actualización de los productos de tecnología ORACLE de propiedad del Fondo Nacional de Ahorro, fortaleciendo así la plataforma tecnológica que debe responder a las necesidades de procesamiento, para soportar la carga operativa y transaccional requerida en el desarrollo de las actividades diarias, evitando así su obsolescencia. Los productos ORACLE soportan la aplicación de botón de pagos PSE, la aplicación Riesgos de Mercado y de Liquidez - FINAC ALM, así mismo la aplicación del portafolio de inversiones EFINAC: (procesos correspondientes la Gerencia de Tesorería, acerca del Riesgo de Mercado, Portafolio de Inversiones y Administración de Valores), con lo cual también se da cumplimiento a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa No. 052 del 2007 Capítulo XII, puntos 3.1.8 sobre requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de la información, y obligaciones adicionales por tipo de canal. Por lo expuesto, es de suma importancia seguir contando con el servicio de soporte técnico y actualización de software "Update license & support" de la licencia Oracle Database Standard Edition desde 01 de octubre del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2024. La empresa ORACLE COLOMBIA LTDA es proveedor exclusivo en el territorio Colombiano de los productos y servicios Oracle, según lo acredita el certificado de exclusividad otorgado por ORACLE CORPORATION A ORACLE COLOMBIA LTDA. si bien es cierto ORACLE COLOMBIA LTDA es el proveedor exclusivo en el territorio nacional, es de indicar que Colombia Compra Eficiente en la actualidad cuenta con
--	--

	FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Código: GLC-CONT-FO-011
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

	el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020
2.2. Objeto contractual:	Soporte técnico y actualización del Licenciamiento Oracle Database Standard Edition (Software Update License & Support).
Alcance Objeto contractual:	Contar con el servicio de soporte técnico y actualización del Licenciamiento Oracle Database Standard Edition (Software Update License & Support), que garantice la atención de requerimientos e incidentes asociados al producto por el fabricante.

La renovación del soporte técnico y actualización de software "Update license & support" de la licencia Oracle Database Standard Edition incluye los siguientes productos:

Oracle Database Standard Edition- Processor Perpetual	16148408	3	26.752.675,51
Oracle Database Standard Edition- Processor Perpetual	16148408	1	11.392.681,45
Oracle Database Standard Edition 2 – Processor Perpetual	20672940	1	11.557.038,83
Subtotal			49.702.395,79
IVA			9.443.455,20
Total (incluyendo impuestos correspondientes)			59.145.851,00

2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:

FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato incluido IVA, impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales son pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, el valor del contrato se pagará de conformidad con la Cláusula 10 del Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato *GCONT-FO-019 INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL PARA APROBACIÓN DE PAGOS*; iii) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. iv) entregables descritos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Facturación electrónica: En caso de que el proveedor facture electrónicamente, deberá previamente a la presentación de la factura, obtener del supervisor del contrato la validación de los soportes y entrega de los números de aceptación, so pena de que sea rechazada por el Fondo. La factura electrónica, extendida con el lleno de requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y los archivos electrónicos referentes a la misma, deben ser remitidos al siguiente correo: facturacionelectronica@fna.gov.co; a esta dirección no se deben enviar soportes ni

**FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****Código:**
GLC-CONT-FO-011**PROCESO DE CONTRATACIÓN****Versión:** 0

anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la citada factura electrónica. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y se deberá presentar y entregar previamente la Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Si la factura no se elabora correctamente o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a constar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en la cual se aporte el último de los documentos necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.

Aplican los ANS que se encuentran establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y fichas técnicas del proceso CCE-139-IAD-2020, que dio origen al Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020.

2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:

1. Prestar los servicios de Soporte técnico y actualización del Licenciamiento Oracle Database Standard Edition (Software Update License & Support).
2. Entregar los códigos de Customer Support Identifier (CSI), que identifiquen al Fondo Nacional de Ahorro, como propietario permitiendo el uso del soporte y mantenimiento de los productos.
3. Prestar los servicios de soporte técnico enmarcados en las siguientes actividades:
 - Actualizaciones de programas, reparaciones (fixes), alertas de seguridad y actualización de parches (patches) críticos
 - Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios
 - Scripts de actualización (Upgrade scripts)
 - Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana
 - Acceso al sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7, incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.
 - Servicio no-técnico durante el horario normal de oficina.
4. Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del mismo.
5. Desarrollar todas las actividades que conduzcan al cumplimiento del objeto contratado.
6. Garantizar la confidencialidad sobre todos los materiales, datos e información de terceros vinculados al FNA debido a su actividad tecnológica, comercial y financiera, así como de la información de las relaciones contractuales y operaciones tecnológicas y financieras de los afiliados del FNA.
7. Adicional, se aplicará lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda para Servicios Oracle suscrito por Colombia Compra Eficiente (CCE-139-IAD-2020) cláusula 12 y 8.

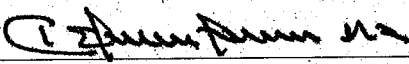
	FORMATO ESTUDIO O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Código: GLC-CONT-FO-011
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

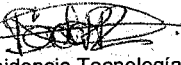
	El instrumento de agregación por demanda se encuentra ubicado en la siguiente ruta: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo .
--	--

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El plazo del contrato será de doce (12) meses, a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.2. Lugar de Ejecución:	Las actividades se adelantarán vía remota desde los centros de soporte global a los cuales se tendrá acceso a través de la página web http://support.oracle.com y en la línea de atención telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle, utilizando los números Customer Support Identifier (CSI).

4. SUPERVISIÓN Y INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre	Aura Elisa Guerrero Moreno
	Cargo o quien haga sus veces	Gerente Servicios de TI e Infraestructura
	Dependencia:	Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital
4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	No requiere interventoría, toda vez que la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital cuenta con el personal idóneo y calificado para el seguimiento de la aceptación de oferta.	

5. ANEXOS	
5.1 Nombre:	ANEXO 1 REQUERIMIENTOS MINIMOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PROCESO ORACLE.
5.2 Documentos adicionales:	- Documento Instrumento de agregación de Demanda CCE - 139 - IAD-2020 – Suplemento Oracle Colombia - Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo - CCE - 139 - IAD-2020 - Propuesta vigente emitida por Oracle Colombia PROPUESTA H-E236604-003 06 06 2023

6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	
FIRMA	
NOMBRE	Aura Elisa Guerrero Moreno
CARGO	Gerencia de Servicios de TI e Infraestructura

Proyectó: Sandra Patricia Rodríguez Niño – Profesional 01 
Revisó: Dr. Jorge Eliecer Martínez – Asesor MS Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digital
Maria Ines Lopez Zequeira- Profesional Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digital
Carlos Eduardo Buitrago Suárez – Profesional Manager Expert – Vicepresidencia de TI. & TD 

Aprobó: Ing. Hernan Guiovanni Rios Linares – Vicepresidente Tecnología y Transformación Digital 